

CONSTANCIA. Señor Juez, le informo que el día 08 de septiembre/2020, remití al correo cristina.estrada@sucesoresfev.com, link de acceso al expediente digital del proceso de la referencia, solicitado por la llamada en garantía en memorial del 14 de agosto/2020.

SERGIO STIVEL WOLF ECHAVARRIA
OFICIAL MAYOR.



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00475 00
PROCESO	VERBAL DECLARATIVO -RESPONSABILIDAD MÉDICA-
DEMANDANTES	IVÁN DARIO GONZALEZ PÉREZ C.C. 71.360.727 ELIANA MARÍA ZAPATA CORREA C.C. 43.156.730 (En nombre propio y en representación de los menores LAURA VALENTINA GONZALEZ ZAPATA y MIGUEL GONZALEZ ZAPATA) IVAN DE JESÚS GONZALEZ QUINTERO C.C. 70.075.685 BLANCA INÉS PEREZ HIGUITA C.C. 42.966.617
DEMANDADOS	PROMOTORA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A. -PROMEDAN S.A.- NIT. 900.038.926-4 COOMEVA E.P.S. S.A. NIT. 805.000.427-1
LLAMADOS EN GARANTÍA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6 JOSE LUCAS RAMIREZ GIL C.C. 98.562.500
AUTO	INCORPORA CONTESTACIÓN. RECONOCE PERSONERÍA.

Se incorpora al expediente escrito de contestación presentado vía correo electrónico el 08 de septiembre/2020 por parte de la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Consta en el expediente digital envío de notificación vía correo electrónico, el pasado 11 de agosto/2020.

A la abogada **MARÍA CRISTINA ESTRADA TOBÓN**, identificada con tarjeta profesional No. 70.319 del C. S. de la J., se le reconoce personería en condición de apoderada judicial de la llamada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

NOTIFÍQUESE

SW

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ